

Madrid, a 15 de julio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En fecha 29 de junio de 2020, en el domicilio social de la Sociedad y por videoconferencia, con presencia del Asesor Registrado de la Sociedad, Armabex Asesores Registrados, S.L., y representado el 99,95% del Capital Social suscrito con derecho a voto, tuvo lugar la celebración, en Primera Convocatoria, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

En dicha sesión se sometió a deliberación la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración contenida en el orden del día que se publicó el pasado 27 de mayo de 2020 en el BORME y el 28 de mayo en la página web de la Sociedad, habiéndose acordado en la Junta General:

1. Aprobación por unanimidad de las cuentas anuales individuales de la Sociedad -que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria- y el informe de gestión individual correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
2. Aprobación por unanimidad de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
3. Aprobación por unanimidad de la aplicación de resultado propuesta por el Órgano de Administración de la Sociedad, aplicando los beneficios de 976.878 €: (a) A Reserva Legal 97.688 €, (b) A Dividendo 748.420 €, y (c) Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores: 130.770 €.

Los accionistas personas físicas presentes han manifestado su voluntad de percibir su dividendo en forma de pagaré a la vista capitalizable. Por su parte, el accionista mayoritario, ha manifestado su voluntad de percibir su dividendo en un 73,56% en forma de pagaré a la vista capitalizable. De conformidad con la convocatoria de la Junta General, el resto de los accionistas que no hayan manifestado su voluntad en la reunión de la Junta General o, con antelación a la misma, por escrito, percibirán el dividendo en efectivo.

El dividendo será exigible y pagadero a los 30 días de la fecha del acuerdo por el que la Junta General, teniendo derecho al mismo quienes figuren legitimados en el registro contable de la sociedad el día en que la Junta General acordó la distribución de dividendos - ello, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales.

4. Aprobación de la reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, habiendo fijado el número de miembros en seis (6), esto es: D. Walid Fakhouri, IQBAL Europe Holdings, S.à r.l. (representado por D. Ammar Al-Khatib), D.^a Nadia Samara Al-Hadidi, D.^a Gema Sanz Sanz, D. Ignacio Aragón Alonso y D. Ali Mohamed Ali Al-Aggad, por el plazo estatutariamente previsto.

5. Aprobación por unanimidad de las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) Modificación del artículo 26 de los estatutos sociales, estableciendo el carácter retribuido de la función de administrador por dietas de asistencia. La remuneración de los administradores por dietas se fija en la cantidad de en doce mil (12.000) euros por cada consejero;

(ii) Modificación de los artículos 13 y 28 de los estatutos sociales, en lo que respecta a las convocatorias de reuniones de órganos societarios. La convocatoria de las Juntas Generales se realizará únicamente por publicación del anuncio en la página web de la Sociedad.

(iii) Modificación de los artículos 22, 23, 27 y 31 de los estatutos sociales, en lo que respecta a las funciones y menciones estatutarias a los comités de Auditoría y de Nombramiento y Retribuciones.

(iv) Eliminación del artículo 4 de los estatutos sociales, por duplicidad con el artículo 34 de los mismos.

(v) Aprobación de la reenumeración y consolidación de artículos estatutarios, como consecuencia de las modificaciones estatutarias aprobadas.

6. Aprobación por unanimidad de la ratificación del préstamo concedido a la sociedad Walid Fakhouri Investments, S.L.U.

7. Aprobación por unanimidad de la delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

8. Aprobación del acta de la reunión.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente D. Walid Fakhouri

Presidente del Consejo de Administración

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.